



Consejo Económico y Social

Distr. general
20 de junio de 2000
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2000

Nueva York, 5 de julio a 1° de agosto de 2000

Tema 14 a) del programa provisional*

Cuestiones sociales y de derechos humanos: adelanto de la mujer

Evaluación de la aplicación del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período, 1996–2001

Nota del Secretario General

1. En su resolución 1996/34 sobre el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer, 1996–2001, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, formulara un nuevo plan que abarcara el período 2002–2005, que lo presentara al Consejo, en su período de sesiones sustantivo del año 2000 para que sirviera de orientación para los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que lo presentara a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 44° período de sesiones, para que formulara observaciones.
2. En su resolución 1999/16, el Consejo invitó al Secretario General, en su carácter de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, a que formulara el plan en dos etapas, la primera consistente en la evaluación de las actividades emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas y de los obstáculos encontrados y las experiencias adquiridas con el plan vigente y el proceso de aplicación a nivel de todo el sistema, y una segunda etapa consistente en un nuevo plan en el que se tuviera en cuenta la creciente importancia atribuida a la adopción de medidas y la ejecución.
3. En la misma resolución, el Consejo decidió que la evaluación se presentase al Consejo por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 2000 y que el nuevo plan se presentara por conducto de la Comisión en 2001.
4. La evaluación del plan actual para el período 1996–2001 se presentó a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 44° período de sesiones (E/CN.6/2000/3) y el Consejo la tiene ante sí de conformidad con su resolución 1999/16.

* E/2000/100.